

①

**DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL**



**GUIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023 DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE CELEBRA, EL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN TECATE**

Siendo las 10 horas con 56 minutos, del día 28 de febrero de 2025, en CEART (sede), ubicado en BULEVARD ENCINOS Y BULEVARD BENITEZ (dirección), TECATE (municipio), Baja California, se inician los trabajos de las Mesas de Trabajo de la Consulta a Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “Y Personas Con Discapacidad” en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

**Para esta fase consultiva nos acompañan:**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN (SI APLICA)
1	LAURA ANA MARQUEZ GAMEZ	Moderador/Mediador	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
2	SERGIO ALFREDO VIRAMONTES GARCIA	Relator	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
3	ADRIANA DUENAS MADRIGAL	Auxiliar	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
4	DANIELA CABALLERO GARCIGILA	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
5	JOANA GALVEZ	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
6	SHARITHY ABIGAIL REYES TORRES	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
7	SALVADOR GUZMAN	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
8	ADRIANA GONZALEZ MAY	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
9	GUSTAVO ADRIAN GONZALES MAY	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Luz', 'Gust.', and others.]*



*Intelectual*

**GUIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023 DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE CELEBRA, EL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN TECATE**

Siendo las 10 horas con 56 minutos, del día 28 de febrero de 2025, en CEART (sede), ubicado en BULEVARD ENCINOS Y BULEVARD BENITEZ (dirección), TECATE (municipio), Baja California, se inician los trabajos de las Mesas de Trabajo de la Consulta a Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “Y Personas Con Discapacidad” en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

**Para esta fase consultiva nos acompañan:**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN (SI APLICA)
1	LAURA ANA MARQUEZ GAMEZ	Moderador/Mediador	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
2	SERGIO ALFREDO VIRAMONTES GARCIA	Relator	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
3	ADRIANA DUENAS MADRIGAL	Auxiliar	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
4	DANIELA CABALLERO GARCIGILA	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
5	JOANA GALVEZ	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
6	SHARITHY ABIGAIL REYES TORRES	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
7	SALVADOR GUZMAN	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
8	ADRIANA GONZALEZ MAY	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
9	GUSTAVO ADRIANA GONZALES MAY	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



10			
11			
12			

**MODERADOR (A):** En esta Mesa de Trabajo se abordaran temas como: **Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con Discapacidad, los Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad y la Reforma al Artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California**, cabe señalar que los temas que se abordarán en los trabajos del día de hoy fueron previamente difundidos durante todo el mes de enero en los diversos foros informativas, así como en el microsítio en la página web de Congreso del Estado.

Primero se hará una descripción general del tema. Posteriormente se leerá la primera pregunta detonadora, continuando se abrirá la lista de participación, por dos rondas, pudiendo hacer uso de la voz, después se dará lectura a la segunda pregunta detonadora, abriendo nuevamente la lista de participación por dos rondas y finalizamos con la tercera pregunta detonadora con el mismo procedimiento que las preguntas anteriores.

Se destinará un tiempo de 40 minutos por pregunta para su discusión.

Al finalizar con las preguntas y participaciones, se procederá a nombrar a un representante que leerá las conclusiones a las que se llegaron en la mesa de trabajo en el evento de Clausura.

Terminando con los trabajos de la mesa, el relator elaborará una minuta, lo cual se imprimirá y se leerá a la mesa y se procederá a ser firmada por las personas participantes.

**El Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con Discapacidad**, consiste en que las personas con discapacidad tienen el derecho a ser informadas y consultadas sobre los cambios que se puedan hacer sobre normas ya existentes, nuevas leyes, programas y proyectos de gobierno que puedan tener consecuencias en su vida diaria, asegurándonos que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.

Este derecho es un requisito inevitable para asegurar la calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

La Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, compromete a los Estados parte a celebrar Consultas estrechas y activas con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

La medida en cuestión busca fomentar la colaboración activa de las personas con discapacidad en la defensa de sus derechos. Esto implica su inclusión plena en todas las decisiones que los afecten.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



En cuanto a los **Derechos político-electorales de las personas con discapacidad**, estos son exactamente los mismos que para toda la ciudadanía mexicana, sin distinción alguna, y son los siguientes:

**Derecho a votar:** Facultad de manifestar su voluntad a favor de los candidatos para ocupar cargos de elección popular. Es el sufragio activo y debe ser: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

**Derecho a ser votado:** Aptitud para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, cuando tenga las cualidades y requisitos exigidos por ley para participar en el desarrollo del proceso electoral.

**Derecho de asociación:** Es una atribución ciudadana de crear entidades jurídicas con finalidad específica y actividades concretas, por ejemplo, agrupaciones y partidos políticos.

**Derecho de afiliación:** Facultad ciudadana para adherirse a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación, o desafilarse.

Para finalizar con la explicación, en el Congreso del Estado de Baja California se presentó una **iniciativa** de reforma para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, específicamente en el artículo 139 párrafo segundo, en su porción normativa que en la literalidad adiciona ... “y personas con discapacidad” ... Tal y como se muestra a continuación:

**ARTICULO 139** - Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, así como el principio de igualdad sustantiva, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado.

Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, y personas con discapacidad.

El Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Esta reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral, la Ley del Tribunal de Justicia Electoral, la Ley de Partidos, la Ley de Asistencia, así como la Ley de Participación Ciudadana, todas del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante decreto no. 288, el día 02 de septiembre de 2023, en el Tomo CXX, No. 54.

La Suprema Corte de Justicia el 20 de febrero de 2024, resuelve la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023 promovidas, respectivamente, por la Comisión Nacional de los



Derechos Humanos y el partido político Movimiento Ciudadano en contra del Decreto 288, declarando la invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa "y personas con discapacidad".

Una vez expuesto lo anterior, procedemos con la primera pregunta detonadora:

Se les pregunta: *¿De qué manera se puede asegurar que las personas con discapacidad puedan conocer información respecto a sus derechos político-electorales de manera adecuada y accesible?*

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean hacer uno de la voz, en primera ronda:

1. LAURA ANA MARQUEZ. Haciendo visitas a escuelas.	6.
2. ABIGAIL TORRES. Haciendo visitas a asociaciones civiles para darles a conocer sus derechos políticos-electorales.	7.-
3. ADRIANA DUENAS MADRIGAL. Hacer publicaciones difusión en redes sociales.	8.-
4. DANIELA CABALLERO. Hacer difusiones en radio y televisión de sus derechos políticos-electorales.	9.-
5. ADRIANA GONZALES MAY. Difundiendo la información en asociaciones civiles y por medio de platicas.	10.-

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicito al relator enliste a las personas que desean hacer uno de la voz, en segunda ronda:

1. ADRIANA GONZALEZ MAY Por medio de personas que guien e informen a donde dirigimos en lo que respecta a los derechos politico-electorales.	6.-
2.	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

Yop... 4 Sog. G... (3/4) A7.



**MODERADOR(A):** A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Haciendo visitas a escuelas.
2. Haciendo visitas a asociaciones civiles para darles a conocer sus derechos políticos-electorales.
3. Hacer publicaciones de difusión en redes sociales.
4. Hacer difusiones en radio y televisión de sus derechos políticos-electorales.
5. Difundiendo la información en asociaciones civiles y por medio de pláticas.
6. Por medio de personas que guíen e informen a donde dirigirse en lo que respecta a los derechos político-electorales.

**MODERADOR:** Para continuar, damos lectura a la segunda pregunta: **¿Qué acciones se deben llevar a cabo para garantizar la participación de personas con discapacidad en las elecciones de cargos públicos?**

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean hacer uso de la voz, en primera ronda:

1. <b>LAURA ANA MARQUEZ.</b> Revisar el padrón de personas con discapacidad para tener el acercamiento y saber si les interesa participar en un cargo público.	6.-
2. <b>ABIGAIL TORRES.</b> Hacer un pre-registro de alguna elección de cargos públicos.	7.-
3. <b>SALVADOR GUZMAN.</b> Crear una norma que garantice que la persona cuenta con discapacidad y cuente con el beneficio de ser elegido.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicito al relator enliste a las personas que desean hacer uso de la voz, en segunda ronda:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



1.	6.-
2.	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

**MODERADOR(A):** A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Revisar el padrón de personas con discapacidad para tener el acercamiento y saber si les interesa participar en un cargo publico.
2. Hacer un pre-registro de alguna elección de cargos públicos.
3. Crear una norma que garantice que la persona cuenta con discapacidad y cuentes con el beneficio de ser elegido.

**MODERADOR:** Para continuar, damos lectura a la tercera pregunta: **¿Considera que emitir acciones para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorece los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Baja California? ¿Por qué?**

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean hacer uno de la voz, en primera ronda:

1. ABIGAIL TORRES. Si, una persona que cuenta con alguna discapacidad entiende lo que es vivir, y asi tendrá mas empatía al recibir y atender a personas con discapacidad.	6.
2. SALVADOR GUZMAN. Si, una persona con discapacidad, conoce si la norma es su aplicación tare un defecto para hacer valer sus derechos en el ámbito politico entre otros, con la finalidad de perfeccionarla.	7.-
3. ADRIANA GONZALEZ MAY. Si, por que ellos son los que lo viven, y ellos deben	8.-

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



expresar lo que sienten, como ejemplo poder llevar políticas publicas en materia de inclusión de la infraestructura vial.	
4.	9.-
5.-	10.-

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicito al relator enliste a las personas que desean hacer uno de la voz, en segunda ronda:

1.	6.-
2.	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

**MODERADOR(A):** A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Si, una persona que cuenta con alguna discapacidad entiende lo que es vivir, y asi tendrá mas empatía al recibir y atender a personas con discapacidad.
2. Si, una persona con discapacidad, conoce si la norma es su aplicación trae un defecto para hacer valer sus derechos en el ámbito político entre otros, con la finalidad de perfeccionarla.
3. Si, por que ellos son los que lo viven, y ellos deben expresar lo que sienten, como ejemplo poder llevar políticas publicas en materia de inclusión de la infraestructura vial.

**MODERADOR(A):** A continuación, las y los participantes de la mesa de trabajo seleccionarán a un integrante, quien representará y expondrá los resultados ante el resto de participantes de la Consulta.

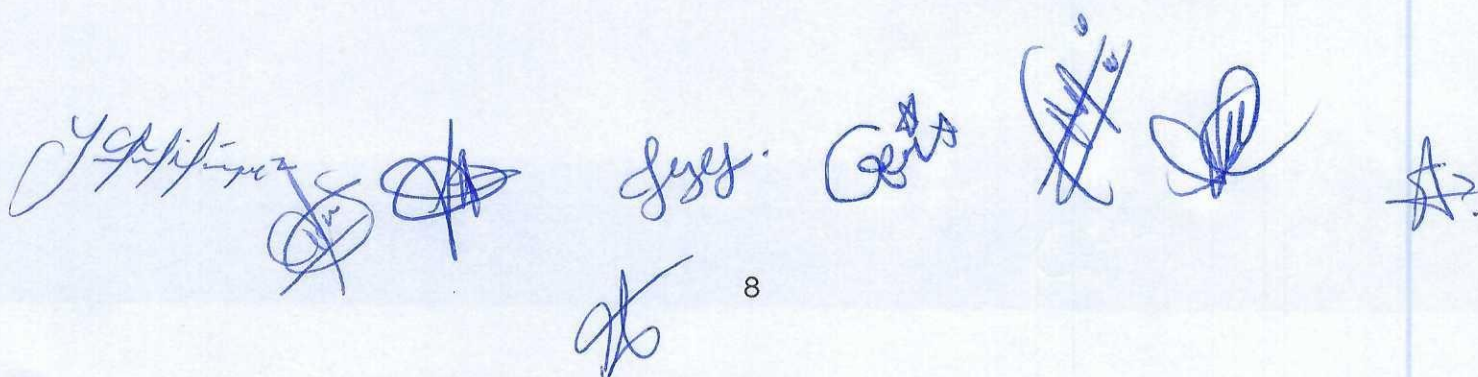
*(Proceso de selección)*

Les doy cuenta de que la/el C. JOHANA GALVEZ fue seleccionada/o como representante de la mesa, y pasará a presentar las conclusiones de esta mesa en la Clausura.



Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las 12 horas con 30 minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	LAURA ANA MARQUEZ GAMEZ	Moderador/Mediador	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
2	SERGIO ALFREDO VIRAMONTES GARCIA	Relator	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
3	ADRIANA DUENAS MADRIGAL	Auxiliar	MODULO DIP. MAYTHE MENDEZ
4	DANIELA CABALLERO GARCIGILA	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
5	JOANA GALVEZ	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
6	SHARITHY ABIGAIL REYES TORRES	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
7	SALVADOR GUZMAN	PARTICIPANTE	PERSONA FISICA
8			
9			
10			
11			
12			


  
 A series of handwritten signatures in blue ink, including names like 'Garcigila', 'Sergio', 'Garcia', and others, along with a page number '8' at the bottom center.



**Conclusiones pregunta 1:**

- |   |
|---|
| 1. Haciendo visitas a escuelas.   |
| 2. Haciendo visitas a asociaciones civiles para darles a conocer sus derechos políticos-electorales.                    |
| 3. Hacer publicaciones de difusión en redes sociales.   |
| 4. Hacer difusiones en radio y televisión de sus derechos políticos-electorales.  |
| 5. Difundiendo la información en asociaciones civiles y por medio de pláticas.  |
| 6. Por medio de personas que guíen e informen a donde dirigirse en lo que respecta a los derechos político-electorales. |

**Conclusiones pregunta 2:**

- |  |
|--|
| 1. Revisar el padrón de personas con discapacidad para tener el acercamiento y saber si les interesa participar en un cargo público. |
| 2. Hacer un pre-registro de alguna elección de cargos públicos.  |
| 3. Crear una norma que garantice que la persona cuenta con discapacidad y cuente con el beneficio de ser elegido.                    |

**Conclusiones pregunta 3:**

- |   |
|---|
| 1. Si, una persona que cuenta con alguna discapacidad entiende lo que es vivir, y así tendrá más empatía al recibir y atender a personas con discapacidad.                                    |
| 2. Si, una persona con discapacidad, conoce si la norma es su aplicación trae un defecto para hacer valer sus derechos en el ámbito político entre otros, con la finalidad de perfeccionarla. |
| 3. Si, por que ellos son los que lo viven, y ellos deben expresar lo que sienten, como ejemplo poder llevar políticas públicas en materia de inclusión de la infraestructura vial.            |

